



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – requiere demandante
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00316-00

La parte demandante indicó que el ejecutado realizó un pago para recoger únicamente la obligación del pagare No. 2074119298970, sin embargo, refirió que esto se produjo después de presentada la demanda; por lo cual el pago será reflejado al momento de liquidar el crédito y se continúe la ejecución con el pagare restante.

Por lo anterior, el despacho considera que la manifestación efectuada por el apoderado de la activa se torna confusa, por cuanto; no es claro para este despacho si lo pretendiendo en el pago parcial respecto al pagare 2074119298970 lo que conllevaría a la **terminación parcial por dicho título valor** o contrario se presentó un abono a la obligación, por lo cual en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 43 del CGP el despacho **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante para que aclare la solicitud elevada en su escrito anterior indicando de manera puntual si pretende la terminación por pago parcial respecto al pagare 2074119298970 y la continuación de la ejecución frente al pagare restante o rinda la explicación respectiva. Para lo cual se le concede un **término de 10 días hábiles**.

Notifíquese,

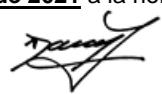

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **88** fijado hoy **6 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario